



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 26 DE AGOSTO DE 1999

Número 197

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 9853 10488 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el termino municipal de: Lorca.
- 9853 10534 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el termino municipal de: Calasparra.
- 9853 10554 Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental de un proyecto de depósito controlado de residuos industriales, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Zinca (Española del Zinc, S.A.).

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 9859 10533 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de planta de formulación y síntesis de productos fitosanitarios, en el término municipal de Molina de Segura, a solicitud de Tomcato, S.A.
- 9860 10515 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de construcción de dos embalses para riego de 130.000 y 95.000 m³ en el término municipal de Blanca, con el n.º de expediente 10/98 de E.I.A., a solicitud de Tabala, S.L.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

- 9861 10400 Notificación Actas de Infracción.
- 9861 10398 Notificación Actas de Infracción.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

- 9862 10403 Relación de recursos de alzada (Infracción).

III. Administración de Justicia

Instrucción número Dos de Cieza

- 9863 10501 Juicio de faltas número 156/1998.
- 9863 10500 Juicio de faltas número 133/1998.

Primera Instancia número Uno de Murcia

- 9863 10522 Expediente de dominio. Exceso de cabida número 291/1999.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 9863 10523 Menor cuantía número 877/94. Cédula de notificación.

Instrucción número Cuatro de Murcia

- 9864 10502 Juicio de faltas número 927/99-A.

Primera Instancia número Dos de San Javier

- 9864 10521 Exp. Liber. Cargas número 9/99. Cédula de citación.

De lo Social número Uno de Lugo

- 9864 10463 Autos número 754/99.

Pág.

IV. Administración Local**Águilas**

9865	10479	Anuncio de licitación de obras.
9865	10480	Anuncio de licitación de obras.
9866	10518	Concejales miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde.

Alguazas

9867	10460	Enajenación de bienes municipales y pliego de condiciones económico-administrativas de concurso.
9869	10498	Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por los servicios de la Escuela Infantil «Reina Sofía».
9869	10499	Aprobación inicial de la modificación de crédito número 1/99 del Presupuesto vigente.
9870	10461	Pliego de condiciones para la contratación de obras.
9870	10462	Anuncio de licitación para adjudicar mediante concurso, servicio de asistencia técnica.

Cartagena

9871	10497	Anuncio de concurso.
------	-------	----------------------

Molina de Segura

9871	10496	Aprobación del avance de Modificación del P.G.O.U.
9871	10519	Aprobación inicial de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación «Conejos I».

San Javier

9871	10517	Exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio de 1999.
9871	10478	Edicto de cobranza en periodo voluntario.

Torre Pacheco

9872	10494	Delegaciones especiales relativas a determinados servicios.
9872	10495	Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Universidad Politécnica de Cartagena**

9873	10489	Adjudicación del expediente número CO-22/99 (PCT-72/99).
9873	10490	Adjudicación del expediente número CO-21/99 (PCT-71/99).
9873	10491	Adjudicación del expediente número CO-20/99 (PCT-70/99).
9873	10492	Adjudicación del expediente número CO-19/99 (PCT-69/99).

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

9874	10493	Notificación.
------	-------	---------------

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial	Ptas.	4% IVA	Total	Internet Archivo Histórico	Ptas.	4% IVA	Total
Suscripciones				Suscripciones			
Anual	31.690	1.268	32.958	Anual	25.000	1.000	26.000
Ayos. y Juzgados	14.549	582	15.131	Ayos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	23.809	952	24.761	Semestral	15.000	600	15.600

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10488 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 218/1999. Construcción de vivienda familiar con semisótano para uso agrícola, en diputación de Pulgara, del T.M. de Lorca. Promovido por SEBASTIÁN PÉREZ-CASTEJÓN y otro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de julio de 1999.— Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10534 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Calasparra.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 187/1999. Construcción de nave para almacenamiento y venta de productos para la agricultura, en junto a la ctra. c-3314 - p.k. 19 del T.M. de Calasparra. Promovido por JORGE LUIS SÁNCHEZ LOURO.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 12 de julio de 1999.— Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

10554 Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental de un proyecto de depósito controlado de residuos industriales, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Zinca (Española del Zinc, S.A.).

Visto el expediente número 211/97, seguido a Zinca (Española del Zinc, S.A.), con domicilio social en Avda. Tito Didio, s/nº, 30392-Torre ciega-Cartagena (Murcia), y con C.I.F.: A-28038990, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de depósito controlado de residuos industriales, en el término municipal de Cartagena, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 5 de mayo de 1997 la empresa referenciada presentó documentación técnica, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, por el servicio de Calidad Ambiental se remitió al interesado el informe de fecha 30 de septiembre de 1997 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 46 del jueves, 25 de febrero de 1999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el depósito controlado de residuos industriales, en el término municipal de Cartagena, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General del Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa Favorablemente el proyecto de depósito controlado de residuos industriales, en el término municipal de Cartagena, a solicitud de Zincsa (Española del Zinc, S.A.).

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las infraestructuras proyectadas, de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General del Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al funcionamiento de las infraestructuras, deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento, que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional, que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1.999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 28 de julio de 1999.— El Director General del Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA ACTIVIDAD.

1.1.- TIPOS Y CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS.

CER	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
110202	Lodos de la hidrometalurgia del zinc (incluida jarosita, goethita), producidos en la instalaciones propiedad de Española del Zinc S.A. ubicadas en Torre Ciega, t.m. de Cartagena (Murcia).	65.000 tm/año

1.2.- CAPACIDAD PROPUESTA DEL EMPLAZAMIENTO DE GESTIÓN:

Las principales magnitudes previstas inicialmente en proyecto definidas en los documentos presentados, son las siguientes:

Operaciones y elementos.	Magnitud.
Capacidad:	67.750 m ³
Profundidad media:	11 m ³
Base mayor:	10.000 m ²
Base menor:	3.000 m ²

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS BÁSICOS.

En base a lo dispuesto en la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, dadas las características de la actividad y la naturaleza de los residuos, el VERTEDERO contará entre su personal con un operador ambiental, que será comunicado al Servicio de Calidad Ambiental.

a) La empresa autorizada deberá constituir fianza en cuantía suficiente para responder del cumplimiento de todas las obligaciones que, frente a la Administración, se deriven del ejercicio de la actividad, incluidas las previstas en el artículo 32 de la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos. A fin de asegurar en todo momento la efectividad de la fianza, se podrá actualizar anualmente, de acuerdo con la variación del índice de precios del Instituto Nacional de Estadística, tomando como índice base el vigente en la fecha de constitución de la fianza. Esta fianza se mantendrá mientras así lo requiera el mantenimiento y las operaciones de mantenimiento posterior al cierre con arreglo a lo requerido en esta autorización. La cuantía de esta fianza se determinará en el Acta de puesta en marcha de la actividad.

b) Deberá mantener un seguro de responsabilidad civil en cuya póliza expresamente se cubran los riesgos de indemnización por los posibles daños causados a terceras personas o a sus cosas, y los costes de reparación y recuperación del medio alterado como consecuencia de las actividades derivadas de esta autorización. Igualmente, la cuantía del seguro se fijará en el Acta de puesta en marcha de la actividad.

c) El proyecto y sus fases de diseño, ejecución, explotación, cierre y mantenimiento posterior al cierre VERTEDERO será compatible con la planificación regional de la gestión de los residuos correspondientes y los principios de la Unión Europea en materia de gestión de residuos.

d) No podrá realizar vertidos líquidos al medio hídrico sin la correspondiente autorización de vertido.

e) Obtendrá el título de gestor de residuos para las operaciones objeto de evaluación con base en lo dispuesto en la Ley 10/1998 de Residuos. La documentación técnica en la que se apoye la solicitud incluirá entre otros extremos: los procedimientos de admisión de residuos, control y supervisión durante la fase de explotación, cierre y de mantenimiento posterior al cierre.

f) El vertedero o parte del mismo sólo podrá considerarse definitivamente cerrado después de que la administración ambiental regional haya realizado una inspección final in situ, haya evaluado todos los informes presentados por la entidad explotadora y haya comunicado a la entidad explotadora su autorización para el cierre. Ello no disminuirá en ningún caso, la responsabilidad de la entidad explotadora de acuerdo con las condiciones de la autorización.

g) Después que el vertedero haya sido definitivamente cerrado, la entidad explotadora será responsable de su mantenimiento, vigilancia y control en la fase posterior al cierre durante un plazo no inferior a treinta años, y mientras que la administración ambiental regional que el vertedero puede constituir un riesgo para el medio ambiente, durante este tiempo la entidad explotadora será responsable de la vigilancia y análisis de los gases y los lixiviados del vertedero y del régimen de aguas subterráneas en las inmediaciones del mismo.

3.- RESIDUOS ADMISIBLES:

Los residuos admisibles en el VERTEDERO serán exclusivamente:

CER	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
110202	Lodos de la hidrometalurgia del zinc (incluida jarosita, goethita), producidos en la instalaciones propiedad de Española del Zinc S.A. ubicadas en Torre Ciega, t.m. de Cartagena (Murcia).	65.000 tm/año

4.- RESIDUOS NO ADMISIBLES:

1. No serán admitidos en el VERTEDERO en general los residuos de diferente origen y naturaleza a los definidos como admisibles en el apartado anterior, y en especial los siguientes:

- Los envases y residuos de envases, en los términos establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril de envases y residuos de envases y en el Real decreto 782/1998 de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril de envases y residuos de envases.

- Todo residuos potencialmente reciclables o valorizables, en los términos establecidos en la Ley 10/1998, de 21 de abril de 1998, de residuos.

- Los residuos líquidos.
- Los residuos mineros.
- Los residuos radiactivos.

- Los residuos que, en las condiciones de los vertederos, sean explosivos, comburentes, fácilmente inflamables, tal y como se definen en el Real decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real decreto 833/1988, de 20 de julio.

- Los residuos hospitalarios y otros desechos clínicos procedentes de centros médicos o veterinarios, que sean infecciosos con arreglo a la definición (característica H9, Anexo II de la Directiva 91/689/CEE), y los residuos comprendidos en la categoría 14 Anexo IA de la citada Directiva.

Igualmente, bajo ningún concepto se admitirán:

- alquitranes ácidos.
- disolventes inmiscibles o residuos acuosos que contengan > 1% de sustancias orgánicas inmiscibles.
- disolventes orgánicos miscibles en agua con concentraciones > 10%.
- residuos que reaccionen violentamente con el agua o la materia orgánica;
- amianto (polvo o fibras);
- residuos que contengan concentraciones significativas de los siguientes compuestos:
 - PCB (bifenilos policlorados) y PCT (terfenilos policlorados) > 50 ppm.
 - TCDD (tetraclorodibenzodioxina) > 10 ppm para el isómero 2, 3, 7,8.
 - PCN (naftalenos policlorados) > 50 ppm en total.
 - PAH (hidrocarburos poliaromáticos) > 20 ppm.
 - compuestos organometálicos (totalmente excluidos)
 - hidrocarburos clorados (incluidos los clorofenoles) > 1 ppm.
 - plaguicidas > 2 ppm.
 - cianuros libres > 10 ppm.
 - Cualquier otro tipo que no cumplan los criterios de admisión que se establezcan en la autorización de gestor de residuos, con base en el contenido del anexo II.

2.- No se permitirá dilución o mezcla de los residuos con el exclusivo objeto de cumplir los criterios de aceptación de residuos.

3.- Previa autorización expresa, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 2 de la Directiva 91/689/CEE, los residuos podrán ser tratados con el fin de consolidarlos o estabilizarlos.

5.- REQUISITOS BÁSICOS.

5.1. Control de aguas y gestión de lixiviados.

En todo momento se mantendrán las medidas correctoras con respecto a las características del vertedero y a las condiciones meteorológicas, con objeto de:

- Controlar el agua de las precipitaciones que penetren en el pozo de vertido.
- Impedir que las aguas superficiales y/o subterráneas penetren en los residuos vertidos.
- Recoger las aguas y lixiviados contaminados.
- Tratar las aguas y lixiviados contaminados recogidos del vertedero de forma que cumplan la norma adecuada requerida para su vertido.

De tal modo, se recogerá, conducirá, almacenará y controlará la calidad, como paso previo a decidir su destino, de todas las aguas de escorrentía producida dentro de terreno ocupado por el vertedero e instalaciones auxiliares del mismo,. Par tal fin, entre otros elementos la instalación debería estar dotada de una balsa de almacenamiento y control de tales aguas de escorrentía, de capacidad suficiente, diferente e independiente de la destinada a almacenamiento y control de lixiviados.

Igualmente se recogerá, conducirá, almacenará y controlará la calidad, como paso previo a decidir su destino, de

todos los lixiviados, incluidas aguas de escorrentía que hayan estado en contacto con residuos o lixiviados, Análogamente para tal fin, entre otros elementos la instalación debería estar dotada de una balsa de almacenamiento y control, de capacidad suficiente, diferente e independiente de la destinada a almacenamiento y control de aguas de escorrentía. No se considera práctica aceptable el bombeo hasta el área ocupada por las celdas de vertido para forzar la evaporación e infiltración de lixiviados sobre la superficie

5.2.- Protección del suelo y de las aguas.

1. Se impedirá la contaminación del suelo de las aguas subterráneas o de las aguas superficiales y garantizar la recogida eficaz de los lixiviados. La protección del suelo y de las aguas subterráneas deberá conseguirse mediante la combinación de una barrera geológica y un revestimiento.

2. La barrera geológica viene determinada por la condiciones geológicas e hidogeológicas existentes por debajo y en las inmediaciones del emplazamiento de vertido en función de la capacidad de atenuación para impedir un riesgo potencial para el suelo y las aguas subterráneas.

La base y los lados del vertedero consistirán en una capa mineral que cumpla unos requisitos de permeabilidad y espesor cuyo efecto combinado en materia de protección del suelo, de las aguas subterráneas y de las aguas superficiales sea por lo menos equivalente al derivado de los siguientes requisitos:

Clase de vertedero:

Residuos con potencial

contaminante:	K	espesor
ALTO	=< 1,0x10E(-9) m/s.	=> 5m
MEDIO	=< 1,0x10E(-9) m/s.	=> 1m
BAJO	=< 1,0x10E(-7) m/s.	=> 1m

El criterio para clasificar un residuo en función de su potencial contaminante será el definido en el ANEXO II, sobre criterios y procedimientos para la admisión de residuos en los vertederos.

De modo debidamente justificado, cuando la barrera geológica no cumpla de forma natural las condiciones antes mencionadas, ésta podrá completarse de forma artificial y reforzarse por otros medios que proporcionen una protección equivalente. Entre éstos se debe adoptar una barrera artificial integrada básicamente por:

Clase de vertedero: Residuos

con	K	espesor	potencial contaminante		
			ALTO	MEDIO	BAJO
Capa mineral de impermeabilización Requerida		=< 1,0x10E(-9) m/s.	> 0,60m	Requerida	
	Requerida(*)				
Lámina sintética de impermeabilización		=< 1,0x10E(-12) m/s.	=> 2 mm	Requerida	
Capa de drenaje de para detección de fugas		> 10 x 10 E (-3)	> 0,5 m	Requerida	

(*) En el caso de vertedero para residuos con potencial contaminante bajo, el espesor de la capa mineral de impermeabilización podrá ser de igual o superior a 0,50 m.

3.- Además de las barreras antes descritas, deberá añadirse un sistema de impermeabilización y de recogida de lixiviados de acuerdo con los siguientes principios:

- Recogida de lixiviados e impermeabilización de la base, integrado por los siguientes elementos (ordenados de menor a mayor distancia al nivel superior del terreno donde se ubica el vertedero).

Clase de vertedero: Residuos

con	K	espesor	potencial contaminante		
			ALTO	MEDIO	BAJO
Capa mineral de impermeabilización		=< 1,0x10E(-9) m/s.	> 05 m	Requerida	
Lámina sintética de impermeabilización Requerida		=< 1,0x10E(-12) m/s.	=> 2 mm	Requerida	
Capa de drenaje de fondo	> 10 x 10 E (-3)	> 0,5 m	Requerida	Requerida	

- Con el fin de prevenir la formación de lixiviados se procederá a implantar una impermeabilización superficial cuyos elementos más relevantes serán elementos (ordenados de mayor a distancia al nivel superior final de los residuos depositados en el vertedero).

Clase de vertedero: Residuos

con	K	espesor	potencial contaminante		
			ALTO	MEDIO	BAJO
Capa de drenaje de gases	> 10x10E(-3)	> 0,5 m		Requerida	
Lámina sintética de impermeabilización		=< 1,0x10E(-12) m/s.	=> 2 mm	Requerida	
Capa mineral de impermeabilización Requerida	Requerida(*)	=< 1,0x10E(-9) m/s.	> 0,5 m	Requerida	
Capa de drenaje Requerida(*)	>10x10E(-3)	> 0,5 m	Requerida	Requerida	
Cobertura superior de tierra Requerida(*)		> 1,0 m	Requerida	Requerida	

(*) Los espesores de estos elementos podrán ser disminuidos previa justificación de su dimensionado. En ningún caso el espesor total de la cubierta final será inferior 1,50 metros.

Tanto en el sistema de recogida y de impermeabilización de lixiviados, como en el impermeabilización superficial se dispondrá de la capas de geotextil que sean necesarias para asegurar la integridad y la funcionalidad de ambos sistemas.

Las capas de drenaje estarán constituidas por materiales resistentes a las condiciones de trabajo a las que se verán sometidos, Consecuentemente no se emplearán, entre otros, los materiales carbonatados para tales fines.

La pendiente mínima de los sistemas de drenaje hacia los puntos de evacuación de lixiviados será del 2%. La evacuación de los lixiviados desde las celdas de vertido se realizará por conductos que en ningún caso atravesarán las capas de impermeabilización de la base.

4. Protección de las aguas subterráneas.

Las mediciones deberán dar información sobre las aguas subterráneas que pueden verse afectadas por el vertido de residuos, con al menos un punto de medición en la zona de entrada de dichas aguas y dos en la salida. Este número podrá aumentarse sobre la base de un reconocimiento hidrogeológico específico y teniendo en cuenta la necesidad de detectar rápidamente cualquier vertido accidental de lixiviados en las aguas subterráneas. En consecuencia se debe habilitar los correspondientes piezómetros, cuya localización será debidamente señalizada, estando su funcionalidad y acceso garantizados durante las fases de explotación y de mantenimiento posterior al cierre

5.3.- Producción de gases: Se tomará medidas adecuadas para controlar la posible emisión de gases en el vertedero .

5.4.- Molestias y riesgos: Durante las fases ejecución, explotación, cierre y mantenimiento posterior al cierre se adoptarán medidas para reducir al mínimo las molestias y riesgos debido a: Emisión de olores y polvo, materiales transportados por el viento, ruido y tráfico, aves, parásitos e insectos, formación de aerosoles, incendios.

5.5.- Estabilidad: La colocación de los residuos en los vertederos se hará de manera tal que garantice la estabilidad de la masa de residuos y estructuras asociadas, en particular para evitar los deslizamientos. Donde se construya una barrera artificial, se deberá comprobar que el sustrato geológico, teniendo en cuenta la morfología del vertedero, es suficientemente estable para evitar asentamientos que puedan causar daños a la barrera. De tal modo, se demostrará y asegurará la estabilidad geomecánica (incluyendo la consideración de procesos erosivos) de los muros o diques de tierra compactada que se habiliten. Consecuentemente deberá obtener la preceptiva licencia municipal de obras.

La pendientes máximas de los muros o diques de tierra será de $(1-V)/(3-H)$, en las superficies exteriores de los mismos y $(2-V) / (3-H)$ en la superficies interiores en contacto con los sistemas de recogida y de impermeabilización de lixiviados. De igual manera las pendientes máximas de la cubierta final del vertedero no superarán en ningún punto de la misma la relación de $(1-V)/(3-H)$.

5.6.- Disposición y dimensionado de las celdas unitarias de vertido: El vertedero se dividirá para su explotación en celdas, cada una de las cuales estará dotada de sistemas de protección del suelo y de las aguas, así como de recogida de lixiviados, de impermeabilización de la base e impermeabilización superficial suficientes para una gestión autónoma e independiente de las demás celdas.

Con el fin de minimizar la producción de lixiviados y evitar la degradación de las superficies en las bases de las celdas, en ningún momento existirán más de dos celdas conformadas con los perfiles del terreno definitivos en sus bases (permanecerá una en uso y una segunda en fase de construcción).

En ningún caso se podrá mantener simultáneamente más de dos celdas sin sus correspondientes sistemas de impermeabilización superficial dispuestos en la cubiertas finales de las mismas.

Se cubrirá periódicamente los residuos vertidos por una capa que evite de modo efectivo la infiltración del agua de lluvia en los residuos depositados.

ANEXO II

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN DE RESIDUOS EN LOS VERTEDEROS

CRITERIOS GENERALES

Deberán conocerse de la manera más precisa posible la composición, la lixiviabilidad, el comportamiento a larga plazo y las propiedades generales de los residuos que se depositen. La admisión de residuos en los vertederos podrá basarse bien en listas de residuos que deben aceptarse o rechazarse, definidos por su naturaleza y origen, o bien en métodos de análisis y valores límite relativos a las propiedades de los residuos que deben admitirse.

Los criterios para la admisión en una clase específica de vertedero deberán derivarse de consideraciones relativas a los siguientes elementos:

- La protección al medio ambiente circundante (en particular las aguas subterráneas y superficiales).
- La protección de los sistemas de protección del medio ambiente (por ejemplo los revestimientos y los sistemas de tratamiento de lixiviados).
- La protección de los procesos deseados de estabilización de los residuos en el inferior del vertedero.
- La protección contra riesgos para la salud humana.

Criterios basados en las propiedades de los residuos aplicables serán:

- Requisitos sobre el conocimiento de la composición total.
- Limitaciones de la cantidad de materia orgánica presente en los residuos .
- Requisitos o limitaciones relativos a la biodegradabilidad de los componentes orgánicos de los residuos.
- Limitaciones de la cantidad de componentes peligrosos o potencialmente nocivos especificados (en relación con los criterios de protección arriba mencionados).
- Limitaciones sobre la lixiviabilidad potencial y prevista de componentes peligrosos o potencialmente nocivos especificados (en relación con los criterios de protección arriba mencionados).
- Propiedades ecotoxicológicas de los residuos y de su lixiviado resultante.

PARÁMETROS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS

Con carácter inicial se adoptará los siguientes parámetros para la clasificación de los residuos. Estos parámetros podrán ser modificados por:

- a) La existencia de disposiciones de carácter general que introduzcan variaciones en el tipo y/o valor de los parámetros.
- b) La iniciativa de la administración autorizante, en virtud del Artº. 18.3 R. D. 1.131/1989, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, («Las condiciones a las que se refiere el apartado 1 de este artículo (aquellas en que debe de realizarse el proyecto) deberán adaptarse a las innovaciones aportadas por el progreso científico y técnico que alteren la actividad autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte una nueva Declaración de Impacto.»)

De tal modo:

a) Se consideran residuos con POTENCIAL CONTAMINANTE BAJO a efectos de su eliminación en vertedero los que no superan ninguno de los valores de la columna A. (Excepto punto de infamación que debe ser superior).

b) Se consideran residuos con POTENCIAL CONTAMINANTE MEDIO a efectos de su eliminación en vertedero los que no superan ninguno de los valores de la columna B. (Excepto punto de infamación que debe ser superior).

c) Se consideran residuos con POTENCIAL CONTAMINANTE ALTO a efectos de su eliminación en vertedero los que superan alguno de los valores de la columna C. (Excepto el punto de infamación que debe ser superior).

d) En el caso de concentraciones en el lixiviado superiores a los valores fijados en la columna C de la tabla relativa a PARÁMETROS SOBRE LIXIVIADO DIN 38414-S4, los residuos con poder contaminante ALTO tendrán que tratarse antes de su vertido, o si no es posible el tratamiento, destinarse a un monovertedero cuyas condiciones deberán fijarse expresamente, en función del tipo de residuo considerado.

PARÁMETROS SOBRE LIXIVIADO DIN 38414-S4

PARÁMETRO	A	B	C
pH	5,5<x<12	4<x<13	4<x<13
CONDUCTIVIDAD (mS/cm)	6	50	100
TOC (mg C/l)	20	40	200
ARSÉNICO (mg/l)	0,1	0,5	1,0
CADMIO (mg/l)	0,1	0,2	0,5
COBRE (mg/l)	2	5	10
CROMO VI (mg/l)	0,1	0,1	0,5
CROMO TOTAL (mg/l)	0,5	2	5
MERCURIO (mg/l)	0,02	0,05	0,1
NÍQUEL (mg/l)	0,5	1,0	2,0
PLOMO (mg/l)	0,5	1,0	2,0
CINC (mg/l)	2,0	5,0	10
ÍNDICES FENOLES (mg/l)	1	10	50
FLUORUROS (mg/l)	5	25	50
CLORUROS (mg/l)	500	5000	10000
SULFATOS (mg/l)	500	1500	5000
NITRITOS (mg/l)	3	10	30
AMONIO (mg/l)	50	200	1000
CIANUROS (mg/l) (*)	0,1	0,5	1,0
AOX (mg Cl/l)	0,3	1,5	3,0
solventes clorados (mg Cl/l).	0,01	0,02	0,10
plaguicidas clorados (mg Cl/l).	0,0005	0,001	0,005
sustancias lipófilas (mg/l)	0,2	0,4	2,0

(*) Liberado con facilidad.

PARÁMETROS SOBRE EL RESIDUO

PARÁMETRO	A	B	C
Pérdida 105 °C (%)	65	65	65
Pérdida 500 ° C - pérdida 105 °C (%) s.m.s.	5	15	15
PUNTO DE INFLAMACIÓN (°C)	55	55	55
SUSTANCIAS LIPÓFILAS (%)	0,5	4	10
COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES (*) HALOGENADOS (%)	0,05	0,1	1
COMP. ORGÁNICOS VOLÁTILES NO HALOGENADOS (%)	(**) 0,15	0,3	3
ARSÉNICO (mg/kg s.m.s.)	250	2.000	-
CADMIO (mg/kg s.m.s.)	50	1.000	-
COBRE (mg/kg s.m.s.)	6.000	6 %	-
CROMO (mg/kg s.m.s.)	3.000	3 %	-
MERCURIO (mg/kg s.m.s.)	25	250	-
NÍQUEL (mg/kg s.m.s.)	2.000	5 %	-
PLOMO (mg/kg s.m.s.)	2.000	5 %	-
CINC (mg/kg s.m.s.)	8.000	7,5 %	-

(*) Ningún compuesto puede superar individualmente 100 mg/kg. La suma no puede sobrepasar el valor 0,05 %.

(**) Ningún compuesto puede superar individualmente 300 mg/kg. La suma no puede sobrepasar el valor 0,15 %.

PROCEDIMIENTOS GENERALES DE PRUEBA Y ADMISIÓN DE RESIDUOS

La caracterización y prueba generales de los residuos deberán basarse en la siguiente jerarquía de tres niveles.

Nivel 1: Caracterización básica. Consiste en la averiguación del comportamiento en lo que se refiere a lixiviación y/o propiedades características de los residuos, según métodos normalizados de análisis y comprobación del comportamiento a corto y largo plazo.

Nivel 2: Pruebas en cumplimiento. Consiste en realizar pruebas periódicas, por métodos normalizados más sencillos de análisis y comprobación de comportamientos, con objeto de averiguar si un residuo se ajusta a las condiciones de la autorización y/o a unos criterios de referencia específicos.

Nivel 3: Verificación «in situ». Consiste en métodos de comprobación rápida para confirmar si un residuo determinado es el mismo que ha sido sometido a pruebas de cumplimiento y que es el que se describe en los documentos que acompañan a los residuos.

En principio, un tipo concreto de residuos deberá ser caracterizado al nivel 1 y cumplir los criterios para ser admitido en la pertinente línea de referencia.

Para permanecer en una lista específica un tipo concreto de residuos deberá someterse a unas pruebas de nivel 2 a intervalos periódicos y cumplir los criterios establecidos.

Cada carga de residuos que llegue a la entrada del vertedero deberá someterse a la verificación del nivel 3.

TOMA DE MUESTRAS DE LOS RESIDUOS.

Se aplicarán técnicas y métodos que aseguren la representatividad de las muestras tomadas.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10533 Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental relativa a un proyecto de planta de formulación y síntesis de productos fitosanitarios, en el término municipal de Molina de Segura, a solicitud de Tomcato, S.A.

Visto el expediente número 630/97, seguido a TOMCATO, S.A., con domicilio en Ctra. de Madrid, km. 384,6, Polígono Industrial El Tiro, 30100-Espinardo (Murcia), con C.I.F.: A-30417638, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de planta de formulación y síntesis de productos fitosanitarios, en el término municipal de Molina de Segura, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 1997 el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. El servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 16 de junio de 1998, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 30 del sábado, 6 de febrero de 1999), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se ha realizado alegación alguna.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la planta de formulación y síntesis de productos fitosanitarios, en el término municipal de Molina de Segura, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de planta de formulación y síntesis de productos fitosanitarios, en el término municipal de Molina de Segura, a solicitud de TOMCATO, S.A.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Murcia, 3 de agosto de 1999.— El Director General de Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.º) Condiciones de aplicación general:

a) Deberá obtenerse las autorizaciones reglamentarias relacionadas con los posibles vertidos de aguas que se produzcan en la actividad.

b) Obtendrá la preceptiva autorización como productor de residuos peligrosos.

c) Dada la naturaleza de la actividad la misma, ésta queda sujeta a lo dispuesto en la normativa reguladora de Envases y Residuos de Envases, cuyo cumplimiento deberá ser en todo momento observado.

d) Obtendrá la autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, en base a la normativa protectora de la calidad del ambiente atmosférico.

e) Los residuos gestionados se identificarán y se clasificarán según su potencial contaminante. Se evitará en todo momento cualquier mezcla fortuita de sustancias que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

f) Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación, o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En consecuencia no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc... y posterior difusión incontrolada en el medio de los residuos producidos.

2.º) Condiciones específicas de las operaciones:

a) Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los residuos procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

b) Como sistema pasivo de control de fugas y derrames, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, aislamiento primario y en su caso aislamiento secundario, plan de detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, aguas o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

c) En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes a las aguas o al suelo, se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas.

d) Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, en estos depósitos será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de un sistema de detección de fugas y una doble

barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con hidrocarburos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

e) Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos, o que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección fácilmente inspeccionables dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

3.º) Protección del suelo:

Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad autorizada y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma. En consecuencia, se redactará un programa de control y prevención de la contaminación en el suelo que contemple, tanto el periodo previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento.

4.º) Especificaciones y medidas de seguridad:

Serán de obligado cumplimiento todas las especificaciones y medidas de seguridad especificados en los documentos técnicos en los que se basa el desarrollo de la actividad objeto de autorización.

Asimismo, se justificará la adopción de las medidas exigibles para la actividad en la vigente legislación sobre protección civil.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

10515 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de construcción de dos embalses para riego de 130.000 y 95.000 m³ en el término municipal de Blanca, con el n.º de expediente 10/98 de E.I.A., a solicitud de Tabala, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de construcción de dos embalses para riego de 130.000 y 95.000 m³ en el término municipal de Blanca, con el n.º de expediente 10/98 de E.I.A., a solicitud de Tabala, S.L., representada por D. Enrique Trenor Lamo de Espinosa, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Sánchez Madrigal, n.º 8, 3.º-C, 30004 Murcia, y N.I.F.: 19.511.824-G, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General del Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, n.º 4, 30071 -Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia a 26 de julio de 1999.— El Director General del Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

10400 Notificación Actas de Infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	N.º EXPTE.	PESETAS
MANUEL MARQUÉS CUENCA (I.P. ALICANTE)	MURCIA	1734/99	50.001
JUAN LÓPEZ PÉREZ (I.P. ALICANTE)	CIEZA	1824/99	102.000
ESTRUCTURAS BERNAL Y ESPINOSA, S.L.	MOLINA DE SEGURA	474/99	2.100.002
CRISTÓBAL PAGÁN, S.A.	MURCIA	521/99	500.002
ESTRUCTURAS ARAGUATO 7, S.L.	TORRE PACHECO	535/99	100.000
COLETOS, S.L.	MURCIA	537/99	100.000
CONSTRUCCIONES AROCAN, S.L.	CIEZA	600/99	60.000
M.ª CARMEN CARMONA RUIZ	CHURRA	684/99	50.001
COPLAGUE, S.L.	LORCA	726/99	50.001
M.ª CRISTINA DE LEON FITTIPALDI	LLANO DE BRUJAS	508/99	50.001
MANUEL ALBERO ESPINOSA	MURCIA	585/99	500.001
EMILIO LUIS GALLEGU MIR	MURCIA	615/99	150.003

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Sr. Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará la Resolución que proceda en Derecho.

El Jefe de la Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 154)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

10398 Notificación Actas de Infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	N.º EXPTE.	PESETAS
PEDRO GABRIEL GRIÑÁN GALLEGU	PUENTE TOCINOS	391/99	50.001
I.E. BRACO, S.L.	MURCIA	444/99	500.000
PROMOTORA Y CONSTRUCTORA BOGARRO, S.L.	MULA	468/99	600.001
PROMOTORA Y CONSTRUCTORA BOGARRO, S.L.	MULA	480/99	750.000
ESTRUCTURAS VILARGA, S.L.	TOTANA	485/99	250.001
JUAN NOGUERA GARCÍA	SANGONERA LA VERDE	504/99	10.000
JUAN NOGUERA GARCÍA	SANGONERA LA VERDE	505/99	1.800.001
JUAN NOGUERA GARCÍA	SANGONERA LA VERDE	507/99	1.000.004
CARTONAJES CONTRERAS, S.L.	CAMPOS DEL RÍO	511/99	500.001
JUAN NOGUERA GARCÍA	SANGONERA LA VERDE	512/99	500.001

JOSÉ HERNÁNDEZ GIL	MURCIA	563/99	Extinción prestaciones por desempleo
ESPECTÁCULOS ALAMEDA, S.L.	LORCA	603/99	200.000
FORESPRAY, S.L.	ABANILLA	623/99	100.000
JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ MARTÍNEZ	CARAVACA	632/99	Extinción prestaciones por desempleo
PEDRO GALLEGO SOTO	EL ALGAR/CARTAGENA	641/99	100.000
MOBELTAP, S.L.	ESPINARDO	666/99	100.000
MOBELTAP, S.L.	ESPINARDO	667/99	100.000
ELSAMEX, S.A.	PUERTO LUMBRERAS	670/99	750.000
CREVILLEN Y PERONA, S.L.	BENIAJAN	675/99	400.000
MOBELTAP, S.L.	ESPINARDO	681/99	500.001
MOBELTAP, S.L.	ESPINARDO	682/99	500.001
JOSÉ SIMÓN SORIA (I.P. Alicante)	JUMILLA	1556/99	100.001

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Sr. Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará la Resolución que proceda en Derecho.

El Jefe de la Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 139)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

10403 Relación de recursos de alzada (Infracción).

-Núm. Acta; Expediente; F. Resolución; Nombre sujeto responsable; N.º Patr/S.S.; NIF/DNI; Domicilio; Municipio; Importe; Materia.

-I/95000735; I/950000477; 5/04/98; Teledistribución KTV, SL; 30/; B-30351068; Velázquez, 3; Las Torres de Cotillas; 50.001; Obstrucción.

-I/95001212; I/95000688; 12/03/99; Macanás Bastida, Manuel; 30/ 22407869; Ctra. San Javier, 186-Torreagüera; Murcia; 500.001; Obstrucción.

-I/97000559; I/97000201; 03/12/98; Embalajes Fadura, S.L.; 30/100470932; B-30315329; Mayor, 38, Casillas; Murcia; 50.001; Obstrucción.

-I/97001052; I/97000266; 12/03/99; Nicolás Mora, Manuel Salvador; 30/; 27462081; Mayor, 2, Puente Tocinos; Murcia; 50.001; Obstrucción.

-I/97001049; I/97000284; 13/04/99; Pintnova, S.L.; 30/104565948; B-30440226; Ramón Gallud, 2, bajo; Murcia; 150.000; Obstrucción.

-I/97001394; I/98000038; 08/02/99; Agrícola Pinatar, S.L.; 30/103136715; B-30704118; Plaza de España, s/n., La Puebla; Cartagena; 4.000.000; Extranjeros.

T/98000408; I/98000155; 24/02/99; Riquelme Fenoll, M.ª José; 30/91681924; 52815548-G; Murillo, 7; Molina de Segura; S/ Resolución; Desempleo Traba.

N. de Actas por página: 7

Importe S. Social: 4.800.004

N. de Actas de S. Social: 7

Importe Total: 4.800.004

N. Total de Actas: 7

Se publica el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la resolución de recurso de alzada agota la vía administrativa, no obstante, si desea impugnar puede interponer, en el tiempo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El Jefe de la Inspección, Pedro Poza Guillamón.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Dos de Cieza

10501 Juicio de faltas número 156/1998.

Doña Concepción Ruiz García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 156/1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La señora doña Carmen Martínez Hortelano, Juez en sustitución del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas con el número 156/98, entre partes, de una el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante Ginés Soro Lozano, como denunciado Abelkader Ijlef.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Abdelkader Ijlef, como autor responsable de la falta referida a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 500 pesetas, con la prevención de quedar sujeto a una responsabilidad personal por impago de la misma, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, al pago de las costas del procedimiento y en el orden civil a que indemnice a Ginés Soro Lozano en la cantidad de 28.000 pesetas, por lesiones, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la LEC en orden al pago de los intereses legales.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación por escrito expresando los motivos en que se funde, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ijlef Abelkader, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cieza a diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Cieza

10500 Juicio de faltas número 133/1998.

Doña Concepción Ruiz García, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cieza.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 133/1998, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La señora doña Carmen Martínez Hortelano, Juez en sustitución del Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas con el número 133/98, entre partes, de una el Ministerio Fiscal, de otra, como denunciante Emilio Bru Gómez y Silvia Cabo Ferrán, como denunciado Pedro José Maquilón Martínez, asistido del Letrado señor García Mendoza.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Pedro José Maquilón Martínez, de los hechos objeto de estas diligencias, con declaración de costas de oficio.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación por escrito expresando los motivos en que se funde, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Silvia Cobo Ferrán, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cieza a once de agosto de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

10522 Expediente de dominio. Exceso de cabida número 291/1999.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 291/1999, a instancia de Marino Ruipérez Gómez, Ascensión Ruipérez Gómez, Mariano Ruipérez Verdú, José Ruipérez Verdú, expediente de dominio para inscripción de exceso de cabida de la siguientes fincas: Finca registral número 58.401 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, cuya descripción es trozo de tierra riego moreral y otros árboles, en este término, partido de Puente Tocinos, pago de Nelva, de cabida tres tahúllas, igual a treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, resto de la finca de donde ésta se segregó, por la parte que adquiere hoy Isidoro Barba Sánchez; Poniente, Marcelo de San Nicolás, regadera por medio; Mediodía, las de Antonio Alarcón Rebollo y el anterior, Carmen Baeza Sánchez y casa del comprador, y Levante, carril de entrada.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a seis de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10523 Menor cuantía número 877/94. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario doña Carolina Carbonell Arroyo.

En Murcia a catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de fecha nueve de julio del presente, únase a los autos de su razón y de conformidad con el mismo cítese a la demandada por primera y segunda vez para la prueba de confesión judicial a celebrar los próximos días veintiuno de septiembre a las doce treinta horas de su mañana y veintiocho de septiembre a las once treinta horas de su mañana, entregando dicho edicto al Procurador instante para que cuide de su diligenciamiento y devolución.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María del Carmen Álvarez Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Instrucción número Cuatro de Murcia

10502 Juicio de faltas número 927/99-A.

Por haberlo así acordado en resolución dictada en juicio de faltas 927/99, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones, en agresión, por el presente se cita al denunciante, Hassan Bouras, con último domicilio conocido en calle Antón Tobalo, 89, bloque 1-5.º, Torres de Cotillas, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día diecisiete de septiembre a las 9,55 horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que en su caso podrá acudir con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a once de agosto de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de San Javier

10521 Exp. Liber. Cargas número 9/99. Cédula de citación.

Que en este Juzgado al número 9/99, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Cánovas y Pardo, S.L., en solicitud de liberación de gravamen de la siguiente finca:

Urbana: Número dos. Piso en la planta alta, sin número de policía, cubierta de tejado en el poblado de la Mercedes, término municipal de Los Alcázares, que tiene una extensión superficial de sesenta y siete metros y seis decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, folio 12, tomo 2.497, libro 99, finca número 7.880.

Esta finca se halla gravada por razón de procedencia, con censo reservativo a favor de don Marcos Sanz Martínez. Dicho censo se constituyó por Fulgencio Espejo Leones, mediante escritura otorgada en Cartagena el 1 de junio de 1892, ante el Notario don Francisco Martínez Martínez, habiendo sido adquirido (el censo) por don Marcos Sanz y Martínez, en escritura de cesión otorgada en Cartagena, el 6 de abril de 1914, ante el Notario don Juan Gironés Birbert, según consta en la inscripción sexta de la finca 3.107 de San Javier. El referido censo consiste en 150 pesetas de capital y pensión anual de 9 pesetas, regulada al 6% pagadera del 1 al 15 de agosto de cada año.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Marcos Sanz Martínez, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, así como sus causahabientes, o subrogados para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en San Javier a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Lugo

10463 Autos número 754/99.

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio número 475/99, que se tramitan a instancia de doña Nieves Conde González, contra la empresa «Selva Limpiezas y Servicios, S.L.», sobre jubilación, se cita a la citada empresa, en ignorado paradero, para que a la hora de 11,40 del día 29 de septiembre de 1999 comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Ronda de Muralla, 58, 2.º de Lugo, al objeto de celebrar el acto de conciliación y de no haber avenencia seguidamente el juicio, previniéndole que al acto para el que se le cita deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que la falta de asistencia al mismo no suspenderá su celebración, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, con el apercibimiento que recoge el artículo 59 de la L.P.L., a efectos de hacer posteriores comunicaciones.

Y para que sirva de citación a la empresa «Selva Limpiezas y Servicios, S.L.», en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su inserción en el B.O.P., en Lugo, a tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario en funciones, Fernando de Anzoategui Padilla.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

10479 Anuncio de licitación de obras.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 1999 el pliego de cláusulas administrativas particulares para la realización de las obras de «Construcción de Cámara frigorífica en la Plaza de Abastos Municipal», financiada parcialmente al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 26 de enero de 1999 por la que se convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones al sector comercial (B.O.R.M. número 27 de 3-2-99).

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el referido documento hasta su resolución:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Águilas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

c) Número expediente: Obr./99.

2.- Objeto y plazo de contrato.

a) Definición: La ejecución de las obras de «Construcción de cámara frigorífica en la Plaza de Abastos Municipal».

b) Plazo de ejecución: Dos meses a contar desde la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Tipo máximo de licitación.

El Presupuesto General de Contrata, incluido I.V.A. y demás conceptos especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Proyecto Técnico se estipula en la cantidad de 7.179.241 pesetas.

5.- Garantías.

a) Provisional: Por aplicación del artículo 36.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se dispensa de la prestación de garantía provisional a las empresas optantes a la convocatoria, por resulta obligatoria la acreditación de la tenencia de la clasificación empresarial requerida en la cláusula 6 del pliego y que se transcribe en el apartado 7 del presente anuncio.

b) Definitiva: 287.170 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Dependencia: Negociado de Bienes y Obras Municipales. Plaza de España, 14-3.º, 30880-Águilas (Murcia). Telf.: 418823, de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

b) Horario: de 8 a 13 horas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Para optar a la presente convocatoria, las empresas interesadas deberán estar en posesión de la siguiente clasificación empresarial (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28-6-91, B.O.E. número 176, de 14-7-91).

Grupo: C; Subgrupos: todos; Categoría, d).

8.- Presentación de ofertas y modelo de proposición.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de lunes a viernes y de 8 a 13 horas (caso de coincidir en sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Cláusula 7.

c) Lugar de presentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales, Plaza de España, 14-3.º, 30880-Águilas (Murcia). Telfs.: 968 418812/823/846, de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas, en horario de 8 a 13 horas.

d) Modelo de proposición: El especificado en la cláusula final del pliego.

9. Apertura pública de ofertas.

a) Órgano: Mesa de Contratación.

b) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial o local municipal que se habilite al efecto.

c) Hora y fecha: A las doce horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizaría el siguiente día hábil).

10.- Gastos de anuncios.

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación, incluidos los que genere la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Cláusula suspensiva.

La realización del proyecto objeto de este anuncio queda condicionado a la previa obtención de la Dirección General de Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de autorización mediante Informe Favorable por tratarse de actuación en inmueble protegido como nivel 2 en el Plan General de Ordenación Urbana, según se especifica junto con otras consideraciones en la cláusula 27 del pliego.

Águilas, 9 de agosto de 1999.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

10480 Anuncio de licitación de obras.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 1999 el pliego de cláusulas administrativas particulares para la realización de las obras de «Pavimentación en la calle Vicente Aleixandre y otras, en Calabardina», financiada parcialmente con cargo a la Caja de Cooperación Municipal para 1999 de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y según lo determinado en el artículo 122.2 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril se hace público el siguiente anuncio de licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el referido documento hasta su resolución:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Águilas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Bienes y Obras Municipales.
- c) Número expediente: Caja/99.

2.- Objeto y plazo de contrato.

- a) Definición: La ejecución de las obras de «Pavimentación en la calle Vicente Aleixandre y otras, en Calabardina».
- b) Plazo de ejecución: Dos meses a contar desde la formalización del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Tipo máximo de licitación.

El Presupuesto General de Contrata, incluido I.V.A. y demás conceptos especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Proyecto Técnico se estipula en la cantidad de 7.363.591 pesetas.

5.- Garantías.

- a) Provisional: 147.272 pesetas.
- b) Definitiva: 294.544 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Dependencia: Negociado de Bienes y Obras Municipales. Plaza de España, 14-3.º, 30880-Águilas (Murcia). Telf.: 418823, de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

- b) Horario: de 8 a 13 horas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

No se exige estar en posesión de ninguna clasificación empresarial de las especificadas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28-6-91 (B.O.E. número 176 de 14-7-91).

8.- Presentación de ofertas y modelo de proposición.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de lunes a viernes y de 8 a 13 horas (caso de coincidir en sábado o festivo se ampliará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Cláusula 7.

c) Lugar de presentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales, Plaza de España, 14-3.º, 30880-Águilas (Murcia). Telfs.: 968 418812/823/846, de lunes a viernes no festivos hasta la fecha límite de presentación de ofertas, en horario de 8 a 13 horas.

d) Modelo de proposición: El especificado en la cláusula final del pliego.

9. Apertura pública de ofertas.

- a) Órgano: Mesa de Contratación.
- b) Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial o local municipal que se habilite al efecto.
- c) Hora y fecha: A las doce horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizaría el siguiente día hábil).

10.- Gastos de anuncios.

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación, incluidos los que genere la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» serán por cuenta del adjudicatario.

Águilas, 10 de agosto de 1999.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas**10518 Concejales miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde.**

Esta Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y artículos 2.º y 65 del Reglamento Orgánico de esta Corporación Municipal, por Resolución número 99/07/05.A01, de fecha 5 de julio de 1999, ha nombrado a los siguientes Concejales miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde, y delegado las facultades que le corresponden en las siguientes materias:

Primero.- Miembros de la Comisión de Gobierno:

Don Juan Ramírez Soto, Alcalde-Presidente.
 Don Bartolomé Hernández Giménez.
 Doña Catalina Lorenzo Gabarrón.
 Don Juan Pérez García.
 Don Diego Martínez Parra.
 Doña Clara Valverde Soto.
 Doña Josefa López López.

Segundo.- Tenientes de Alcalde:

Primero: Don Bartolomé Hernández Giménez.
 Segundo: Doña Catalina Lorenzo Gabarrón.
 Tercero: Don Juan Pérez García.
 Cuarto: Don Diego Martínez Parra.
 Quinto: Doña Clara Valverde Soto.
 Sexto: Doña Josefa López López.

Este orden de prelación no supondrá que las sustituciones se han de hacer obligatoriamente siguiendo el mismo, sino que se determinarán según lo que disponga esta Alcaldía en cada momento.

Tercero.- Delegaciones de facultades: Comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Don Bartolomé Hernández Giménez: Urbanismo, Calificación Medioambiental y Agricultura.
 Doña Catalina Lorenzo Gabarrón: Personal.
 Don Juan Pérez García: Limpieza, parques y jardines. Medio Ambiente y Depuradora.
 Don Diego Martínez Parra: Bienes. Obras Municipales. Cementerio. Industria y Deportes.
 Doña Clara Valverde Soto: Juventud. Empleo. Cultura. Educación y Turismo.
 Doña Josefa López López: Sanidad. Asuntos Sociales y Consumo.

Esta Alcaldía se reservará el resto de materias que no han sido delegadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Águilas, 5 de julio de 1999.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alguazas

10460 Enajenación de bienes municipales y pliego de condiciones económico-administrativas de concurso.

Por acuerdo plenario de 30-07-99 se ha aprobado la Enajenación de bienes municipales y el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso, lo cual se expone por plazo de ocho días en el Tablón de Anuncios y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia el concurso de conformidad con los extremos siguientes:

1.- Entidad adjudicadora.- Ayuntamiento de Alguazas (Murcia)

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: Concurso 1/99

2.- Objeto del contrato.- Descripción de los bienes:

BIEN N.º 1.- Una vivienda de tipo B, de planta baja, en término de Alguazas, partido del Cabezo de Los Pimientos, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, despensa y lavadero. Ocupa una extensión solar de ciento veinticinco metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, correspondiendo a la vivienda una superficie construida de noventa y seis metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, para una útil de ochenta y siete metros y tres decímetros cuadrados, siendo el resto de la superficie solar un patio descubierto.

Linda: Norte, donde tiene su fachada, con Camino de la Molineta, derecha entrando, izquierda y espalda, con otras casas de la Sociedad «VIPISA S.A.».

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Molina de Segura al Tomo 1.093, Libro 90, folio 155, finca número 8.168-6.^a.

VALOR: (3.500.000 ptas.) tres millones quinientas mil pesetas.

BIEN N.º 2.- Una vivienda de tipo A, de planta baja, en término de Alguazas, partido del Cabezo de Los Pimientos, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, despensa y lavadero. Ocupa una extensión solar de ciento veintidós metros y dieciocho decímetros cuadrados, correspondiendo a la vivienda una superficie construida de noventa y siete metros cuadrados, para una útil de ochenta y cinco metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, siendo el resto de la superficie solar un patio descubierto.

Linda: Norte, donde tiene su fachada, con Camino de la Molineta, derecha entrando y espalda, con otras casas de la Sociedad «VIPISA S.A.», e izquierda entrando, con calle de nueva creación de ocho metros de anchura.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Molina de Segura al Tomo 806, Libro 67, folio 123 vuelto, finca número 8.169-5.^a.

VALOR: (3.500.000 ptas.) tres millones quinientas mil pesetas.

BIEN N.º 3.- Una vivienda de tipo F, de planta baja, en término de Alguazas, partido del Cabezo de Los Pimientos, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, despensa y lavadero. Ocupa una extensión solar de ciento dieciocho metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados,

correspondiendo a la vivienda una superficie construida de noventa y dos metros y noventa y un decímetros cuadrados, para una útil de ochenta y tres metros y nueve decímetros cuadrados, siendo el resto de la superficie solar un patio descubierto.

Linda: Oeste donde tiene su fachada con calle de nueva creación de ocho metros de anchura, derecha entrando e izquierda otras casas de la Sociedad «VIPISA S.A.» y por la espalda con la Sra. Serna Martínez.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de Molina de Segura al Tomo 806, Libro 67 de Alguazas, folio 136, finca número 8.176.

VALOR: (3.500.000 ptas.) tres millones quinientas mil pesetas.

BIEN N.º 4.- Vivienda V, en planta tercera, escalera dos, del Bloque Tres, en Alguazas, paraje del Colmenar, calle sin nombre y sin número. A la izquierda, fondo según se sube por la escalera, con salida directa a calle de nueva creación a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general. Con una superficie construida de ciento seis metros, setenta y seis decímetros cuadrados y útil de ochenta y cinco metros, veintiún decímetros cuadrados; distribuida en: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, paso, terraza de servicio y solana; y linda entrando: frente, pasillo de distribución y vivienda V izquierda; izquierda, vivienda V izquierda, y fondo, calle de nueva creación. Su cuota es de dos enteros, sesenta y dos centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al folio 125, del tomo 627, libro 50 del Ayuntamiento de Alguazas, Registral 6.162.

VALOR: (1.850.000 ptas.) un millón ochocientos cincuenta mil pesetas.

BIEN N.º 5.- Vivienda V, en planta tercera, escalera tercera, del Bloque Tres, en Alguazas, paraje del Colmenar, calle sin nombre y sin número. A la derecha, según se sube por la escalera, con salida directa a la calle de nueva creación, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera; con una superficie construida de ciento seis metros, setenta y seis decímetros cuadrados y útil de ochenta y cinco metros, veintiún decímetros cuadrados; distribuida en: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, paso, terraza de servicio y solana- y linda: frente, entrando, pasillo de distribución, patio de luces y vivienda V izquierda; derecha patio de luces, pasillo de distribución y vivienda V derecha-fondo; izquierda, Carretera de Alguazas a Campos del Río, calle por medio; y fondo, calle de nueva creación. Su cuota es de dos enteros, sesenta y dos centésimas por ciento.

Inscrita en el mismo Registro al folio 127, del tomo 627, libro 50 del mismo Ayuntamiento, Registral 6.163.

VALOR: (1.850.000 ptas.) un millón ochocientos cincuenta mil pesetas.

BIEN N.º 6.- Vivienda V, en planta tercera, escalera dos, del Bloque Tres, en Alguazas, paraje del Colmenar, calle sin nombre y sin número. A la derecha-fondo, según se sube por la escalera, con salida directa a la calle de nueva creación, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Con una superficie construida de ciento seis metros, setenta y seis decímetros cuadrados y útil de ochenta y cinco metros, veintiún decímetros cuadrados; distribuida en: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, paso, terraza de servicio y solana; y linda: entrando, frente, pasillo de

distribución, patio de luces y vivienda V izquierda-fondo; derecha vivienda V derecha; izquierda, patio de luces, pasillo de distribución y vivienda V derecha; y fondo, calle de nueva creación. Su cuota es de dos enteros, sesenta y dos centésimas por ciento.

Inscrita en el mismo Registro al folio 121, del tomo 627, libro 50 del Ayuntamiento, Registral 6.160.

VALOR: (1.850.000 ptas.) un millón ochocientas cincuenta mil pesetas.

BIEN N.º 7.- Vivienda P, en planta primera, escalera dos, del Bloque Tres, en Alguazas, paraje del Colmenar, calle sin nombre y sin número. A la derecha-fondo, según se entra por el portal y zaguán de esta escalera con salida directa a la calle de nueva creación, a través del pasillo de distribución, zaguán y portal general de esta escalera. Tiene una superficie construida de ciento tres metros, treinta y ocho decímetros cuadrados y útil de ochenta y seis metros, setenta y seis decímetros cuadrados; distribuida en: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, paso y terraza de servicio; y linda entrando: frente, pasillo de distribución, patio de luces y vivienda tipo R derecha; derecha, vivienda P; izquierda, patio de luces, pasillo de distribución y vivienda P; y fondo, calle de nueva creación. Su cuota es de dos enteros y cincuenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscrita en el mismo Registro al folio 69 de igual tomo y libro, Registral 6.134.

VALOR: (1.850.000 ptas.) un millón ochocientas cincuenta mil pesetas.

BIEN N.º 8.- Vivienda V, en planta segunda, escalera dos, del Bloque Tres, en Alguazas, paraje del Colmenar, calle sin nombre y sin número. A la izquierda-fondo, según se sube por la escalera, con salida directa a la calle de nueva creación, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie construida de ciento seis metros, setenta y seis decímetros cuadrados y útil de ochenta y cinco metros, veintiún decímetros cuadrados-, distribuida en: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, paso, terraza de servicio y solana; y linda: frente, entrando, pasillo de distribución y vivienda V izquierda; vivienda V izquierda; y fondo, calle de nueva creación. Su cuota es de dos enteros, sesenta y dos centésimas por ciento.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al folio 99, tomo 627, libro 50 de Alguazas, Registral 6.149.

VALOR: (1.850.000 ptas.) un millón ochocientas cincuenta mil pesetas.

BIEN N.º 9.- Vivienda tipo V, en planta segunda, escalera tercera, del Bloque Tres, en Alguazas, paraje del Colmenar, calle sin nombre y sin número. A la izquierda-fondo, según se sube por la escalera, con salida directa a la calle de nueva creación, a través del pasillo de distribución, escalera de acceso, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie construida de ciento seis metros, setenta y seis decímetros cuadrados y útil de ochenta y cinco metros, veintiún decímetros cuadrados; y se distribuye en: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, paso, terraza de servicio y solana; y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución, patio de luces y vivienda V derecha fondo; derecha entrando, patio de luces, pasillo de distribución y vivienda V izquierda; izquierda, Vivienda V; y fondo, calle de nueva creación.

Finca n.º 6.153, tomo 627, libro 50 de Alguazas, folio 107. VALOR: (1.850.000 ptas.) un millón ochocientas cincuenta mil pesetas.

BIEN N.º 10.- Vivienda tipo V, en planta segunda, escalera tercera, del Bloque Tres, en Alguazas, paraje del Colmenar, calle sin nombre y sin número. A la izquierda según se sube por la escalera, con salida directa a la calle de nueva creación, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie construida de ciento seis metros, setenta y seis decímetros cuadrados y útil de ochenta y cinco metros, veintiún decímetros cuadrados. Distribuida en: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, paso, terraza de servicio y solana. Linda: frente, considerando éste su puerta de entrada, pasillo de distribución, patio de luces y vivienda V derecha; derecha Carretera de Alguazas a Campos del Río, calle por medio; izquierda, patio de luces, pasillo de distribución y vivienda tipo V izquierda-fondo; y fondo, calle de nueva creación.

Finca n.º 6.152, tomo 627, libro 50 de Alguazas, folio 105. VALOR: (1.850.000 ptas.) un millón ochocientas cincuenta mil pesetas.

BIEN N.º 11.- Vivienda tipo V, en planta segunda, escalera tres, del Bloque Tres, en Alguazas, paraje del Colmenar, calle sin nombre y sin número. A la derecha fondo, según se sube por la escalera, con salida directa a la calle de nueva creación, a través del pasillo de distribución, escalera de acceso, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie construida de ciento seis metros, setenta y seis decímetros cuadrados y útil de ochenta y cinco metros, veintiún decímetros cuadrados. Distribuida en: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, paso, terraza de servicio y solana; Linda: frente, considerando éste su puerta de entrada, pasillo de distribución, patio de luces y vivienda V izquierda fondo; derecha entrando, vivienda V; izquierda, patio de luces, pasillo de distribución y vivienda V derecha; y fondo, calle de nueva creación.

Finca n.º 6.151, tomo 627, libro 50 de Alguazas, folio 103.

VALOR: (1.850.000 ptas.) un millón ochocientas cincuenta mil pesetas.

BIEN N.º 12.- Vivienda tipo V, en planta tercera, escalera tres, del Bloque Tres, en Alguazas, paraje del Colmenar, calle sin nombre y sin número. A la izquierda según se sube por la escalera, con salida directa a la calle de nueva creación, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera con una superficie construida de ciento seis metros, setenta y seis decímetros cuadrados y útil de ochenta y cinco metros, veintiún decímetros cuadrados. Distribuida en: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, paso, terraza de servicio y solana; Linda: frente entrando, pasillo de distribución, patio de luces y vivienda V derecha; derecha carretera de Alguazas a Campos del Río, calle por medio; izquierda, patio de luces, pasillo de distribución y vivienda V izquierda-fondo; y fondo, calle de nueva creación.

Finca n.º 6.165, tomo 627, libro 50 de Alguazas, folio 131. VALOR: (1.850.000 ptas.) un millón ochocientas cincuenta mil pesetas.

BIEN N.º 13.- Vivienda R, en planta primera, escalera dos, del Bloque Tres, en Alguazas, paraje del Colmenar, calle sin nombre y sin número. Con salida directa a la calle de nueva creación a través de pasillo de distribución, zaguán y portal general de esta escalera. Con una superficie construida de noventa y nueve metros, noventa y dos decímetros cuadrados y útil de ochenta y dos metros, diecisiete decímetros cuadrados. A la derecha según se entra por el portal y zaguán de esta

escalera. Distribuida en: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, paso, terraza de servicio; Linda: frente entrando, pasillo de distribución, patio de luces, escalera de acceso a las plantas superiores, zaguán y portal general de esta escalera; derecha, calle nueva creación; izquierda, patio de luces y vivienda P derecha y fondo; y fondo, vivienda Q izquierda.

Finca n.º 6.140, tomo 627, libro 50 de Alguazas, folio 81. VALOR- (1.850.000 ptas.) un millón ochocientos cincuenta mil pesetas.

BIEN N.º 14.- Vivienda de tipo P, en planta primera, escalera dos, del Bloque Tres, en Alguazas, paraje del Colmenar, calle sin nombre y sin número. Al fondo según se entra por el portal y zaguán de entrada de esta escalera con salida directa a calle de nueva creación. Con una superficie construida de ciento tres metros, treinta y ocho decímetros cuadrados y útil de ochenta y seis metros, setenta y seis decímetros cuadrados. Distribuida en: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, paso, terraza de servicio; y linda: frente entrando, pasillo de distribución, patio de luces, y vivienda Q izquierda; derecha, patio de luces, pasillo de distribución y vivienda P fondo-derecha; izquierda, Carretera de Alguazas a Campos del Río; y fondo, calle nueva creación.

Finca n.º 6.137, tomo 627, libro 50 de Alguazas, folio 75. VALOR: (1.850.000 ptas.) un millón ochocientos cincuenta mil pesetas.

BIEN N.º 15.- Vivienda tipo V, en planta segunda, escalera tres, del Bloque Tres, en Alguazas, paraje del Colmenar, calle sin nombre y sin número. A la derecha según se sube por la escalera con salida directa a la calle de nueva creación a través de pasillo de acceso de distribución, escalera zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie construida de ciento seis metros, setenta y seis decímetros cuadrados y útil de ochenta y cinco metros, veintiún decímetros cuadrados. Distribuida en: vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, despensa, baño, paso, terraza de servicio y solana; Linda: frente considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución, patio de luces y vivienda V izquierda; derecha, patio de luces, pasillo de distribución y vivienda V derecha-fondo; izquierda, Carretera de Alguazas a Campos del Río, calle por medio; y fondo, calle nueva creación.

Finca.º 6.150, tomo 627, libro 50 de Alguazas, folio 101. VALOR- (1.850.000 ptas.) un millón ochocientos cincuenta mil pesetas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- **Presupuesto base del concurso:** El precio de cada una de las viviendas es el reflejado en el apartado n.º 2.

5.- **Garantías:** 10% del valor del bien que se solicite; y definitiva del 20%.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Alguazas
- b) Domicilio: Pz. Tierno Galván, 1
- c) Localidad y Código Postal: Alguazas, 30560
- d) Teléfono: 968620022
- e) Telefax: 968620412
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- **Duración del Contrato.-** El Ayuntamiento de Alguazas se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los mencionados bienes, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública ante Notario, dentro del mes siguiente a la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de Derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

8.- **Gastos,** El adjudicatario queda obligado al pago de los impuestos que procedan.

9.- **Documentación.-** Los interesados deberán presentar con carácter previo al acto la documentación que se detalla en el apartado 6 del Pliego.

10.- **Proposiciones.-** Las proposiciones se realizarán conforme al Pliego en el plazo de los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BORM.

Alguazas a 3 de agosto de 1999.—El Alcalde, Diego Oliva Almela. Ante mí: El Secretario General, Antonio Fco. García González.

Alguazas

10498 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por los servicios de la Escuela Infantil «Reina Sofía».

Aprobada inicialmente en sesión plenaria del 30-7-99, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por los servicios de la Escuela Infantil «Reina Sofía», se abre un periodo de información pública por un plazo de 30 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que pueda examinarse en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, advirtiendo que el acuerdo provisional se elevará a definitivo en el supuesto de no presentarse alegaciones por quienes resulten legitimados.

Alguazas a 3 de agosto de 1999.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.—Ante mí, el Secretario General, Antonio Fco. García González.

Alguazas

10499 Aprobación inicial de la modificación de crédito número 1/99 del Presupuesto vigente.

Aprobada inicialmente en sesión plenaria del 30-7-99, la modificación de crédito número 1/99, del Presupuesto vigente, se abre un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que pueda examinarse en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, advirtiendo que el acuerdo provisional se elevará a definitivo en el supuesto de no presentarse alegaciones por quienes resulten legitimados.

Alguazas a 3 de agosto de 1999.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.—Ante mí, el Secretario General, Antonio Fco. García González.

Alguazas

10461 Pliego de condiciones para la contratación de obras.

Por acuerdo plenario de 30-07-99 se ha aprobado el pliego de condiciones para la contratación de las obras correspondientes a la ejecución del Proyecto de Urbanización del AUR-1 de Alguazas, lo cual se expone por plazo de ocho días en el Tablón de Anuncios y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta de conformidad con los extremos siguientes:

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Alguazas (Murcia).

2.- Objeto del contrato.

Ejecución de la obra: «Proyecto de Urbanización del AUR-1».

3.- Presupuesto base de licitación:

221.373.597 pesetas, a la baja, IVA incluido.

4.- Garantías.

Provisional: 1 por 100 del importe de la licitación.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

5.- Examen del expediente, obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Alguazas, Plaza Tierno Galván, 1, C.P. 30560, Teléfono: 620022, Fax: 620412.

Hasta el día antes de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6.- Requisitos específicos del contratista.

Grupo G, Subgrupo 6.

7.- Presentación de ofertas.

En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos exigidos en la cláusula 9.ª del pliego.

8.- Apertura de pliegos.

A las trece horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincide en sábado, el siguiente día hábil en el mismo lugar y hora.

9.- Gastos por cuenta del contratista.

Anuncios, honorarios técnicos en su caso, confección y colocación de carteles indicadores de la obra, y demás ocasionados por esta adjudicación.

10.- Cláusula condicional.

La adjudicación del contrato de obra queda condicionada a la existencia de crédito suficiente.

En Alguazas a 3 de agosto de 1999.—El Alcalde, Diego Oliva Almela. Ante mí: El Secretario General, Antonio Fco. García González.

Alguazas

10462 Anuncio de licitación para adjudicar mediante concurso, servicio de asistencia técnica.

Anuncio de licitación para adjudicar mediante concurso el servicio de la asistencia técnica en materia organizativa, informática y de procedimientos a los órganos de gestión tributaria y recaudación del Ayuntamiento de Alguazas.

1.- Entidad adjudicadora.

Excelentísimo Ayuntamiento de Alguazas.

2.- Objeto del contrato.

Adjudicación mediante concurso el servicio de la asistencia técnica en materia organizativa, informática y de procedimientos a los órganos de gestión tributaria y recaudación del Ayuntamiento de Alguazas.

3.- Plazo de duración del contrato.

El plazo de duración del contrato será de cuatro años.

4.- Modalidad de adjudicación.

Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

5.- Presupuesto base de licitación.

El precio del contrato será la suma de:

a) Precio de la gestión.

b) Precio por asistencia y colaboración a la Recaudación Municipal.

El primero consistirá en un precio cierto de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas), mejorable a la baja por los ofertantes.

El segundo se cifrará en un porcentaje sobre la Recaudación líquida, excluidos los duplicados, errores y similares, tanto en voluntaria como en ejecutiva de la siguiente forma:

	Hasta el 75% del cargo	Más del 75% y hasta el 84% del cargo	Más del 85% del cargo
Voluntaria:	4%	6%	8%
Ejecutiva:	El 0% del 10%	El 50% del 20%	

Se entiende que los precios son IVA incluido.

6.- Garantías.

Provisional: 500.000 pesetas.

Definitiva: 1.250.000 pesetas.

7.- Obtención de documentación e información.

Excelentísimo Ayuntamiento de Alguazas.

Plaza Enrique Tierno Galván, s/n.

30560 Alguazas.

Teléfono: 968-620022.

8.- Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas.

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, categoría C o superior.

9.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Conforme al párrafo 2.º del artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas y del anuncio para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Alguazas de 8,30 a 14,30 horas.

10.- Apertura de las ofertas.

Tendrá lugar en la Sala de Plenos del Ayuntamiento a las doce horas del cuarto día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Alguazas a 2 de agosto de 1999.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.

Cartagena

10497 Anuncio de concurso.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de fecha 5-8-1999, ha aprobado el pliego de condiciones para la contratación del contrato de Técnico Superior en desarrollos de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas para la Concejalía de Urbanismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de la contratación es de 3.153.840 pesetas.

El contrato tendrá una duración de un año.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Garantía provisional: 2% del precio del contrato.

Garantía definitiva: 4% del precio del contrato.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas, del día en que se cumplan veintisiete días naturales, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas son:

- 1) Calidad de la oferta presentada.
- 2) Mejoras presentadas.
- 3) Precio.

Modelo de proposición

D... actuando en nombre de..., con domicilio en..., D.N.I.... enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del contrato de servicio... se compromete a realizarlo con sujeción estricta al pliego de condiciones técnicas y económico administrativas y demás fijadas por la cantidad de... pesetas.

Cartagena a...

Cartagena a 9 de agosto de 1999.—La Alcaldesa, P.D. Vicente Balibrea Aguado.

Molina de Segura

10496 Aprobación del avance de Modificación del P.G.O.U.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1999, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar el avance de Modificación del P.G.O.U. promovido por este Ayuntamiento a instancia de Covega, S.L.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de treinta días, al objeto de que durante el plazo mínimo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de Planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento Planeamiento Urbanístico.

Molina de Segura, 10 de agosto de 1999.—El Alcalde.

Molina de Segura

10519 Aprobación inicial de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación «Conejos I».

La Corporación Plena, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 1999, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación «Conejos I».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días.

Molina de Segura, 10 de agosto de 1999.—El Alcalde.

San Javier

10517 Exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio de 1999.

Queda expuesto al público, por el plazo de treinta días naturales, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio de 1999, a efectos de presentar reclamaciones.

San Javier a 20 de julio de 1999.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

10478 Edicto de cobranza en periodo voluntario.

El Excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de San Javier, don José Hernández Sánchez.

Hace saber: Que, desde el día 16 de agosto hasta el 20 de noviembre de 1999, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1999.

El pago se podrá realizar en días hábiles y en horas laborales en la Oficina de Recaudación, sita en la calle Andrés Baquero, número 4 de San Javier, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, y en temporada de verano desde el 1 de julio hasta el 15 de septiembre de 1999, en la Oficina de Recaudación de Tributos Municipales de La Manga, sita en Urbanización Castillos del Mar I, 1.ª fase. La publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» surte los efectos de notificaciones a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de entidades bancarias calificadas (artículo 90 R.G.R.).

Transcurridos los indicados plazos se iniciará el procedimiento de apremio, procediéndose al recargo del 20% establecido en el artículo 97 del R.G.R.

Lo que se publica para general conocimiento en San Javier a 16 de agosto de 1999.

Lo que se publica para general conocimiento en San Javier a 16 de agosto de 1999.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

10494 Delegaciones especiales relativas a determinados servicios.

El señor Alcalde-Presidente ha dictado el siguiente:

DECRETO

Conforme a las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley II/1999, de 21 de abril), y por los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien otorgar las siguientes delegaciones especiales relativas a determinados servicios:

—Concejal-Delegado del Servicio de Industria, Comercio, Descentralización y Participación Ciudadana: D. Francisco Galián Jiménez.

—Concejal-Delegado del Servicio de Hacienda, Patrimonio, Gestión Financiera y Tributaria: D. Miguel Martínez Ros.

—Concejal-Delegado del Servicio de Urbanismo, Vivienda, Obras e infraestructuras: D. Antonio León Garre.

—Concejal-Delegada del Servicio de Educación, Cultura, Juventud y Tercera Edad: D.^a Luisa María Armero Meroño.

—Concejal-Delegada de Servicios Sociales, Mujer e Inmigración: D.^a Juana Garre Jiménez.

—Concejal-Delegado del Servicio de Deportes, Festejos y Actos Populares: D. Antonio González García.

—Concejal-Delegado del Servicio de Sanidad, Consumo, Desarrollo Local Empleo: D. Salvador Martínez Cerdán.

—Concejal-Delegada del Servicio de Parques, Jardines, Vías Públicas y Medio Ambiente: D.^a Rosalía Rosique García.

—Concejal-Delegado del Servicio de Protección Civil y Voluntariado: D. Ginés Castillo Meroño.

—Concejal-Delegado del Servicio de Agricultura, Ganadería y Agua: D. José Domingo Pérez Romero.

—Concejal-Delegado del Servicio de Personal, Régimen Interior, Policía y Servicios Municipales: D. Diego Alfonso García Cobacho.

Dichas delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes a las diversas atribuciones y materias enumeradas, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros ni tampoco las atribuciones de la Alcaldía que no son

delegables de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La presente delegación de atribuciones de la Alcaldía requerirá para ser eficaz su aceptación por parte del Concejal Delegado respectivo, según determina el artículo 114 del R.O.F.R.J.

Estos nombramientos son de preceptiva publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y de ellos deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre. Igualmente procede que se notifiquen estos nombramientos a cada uno de los señores designados en esta Resolución.

Así lo decreta y firma el Sr. Alcalde, en Torre Pacheco a veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre.

Torre Pacheco, 21 de julio de 1999.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Torre Pacheco

10495 Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42, 56 y demás concordantes del Real Decreto número 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público, que por resolución de la Alcaldía, de fecha 20-7-1999, han sido designados los siguientes señores Concejales para integrar la Comisión de Gobierno y nombrados Tenientes de Alcalde, a efectos de sustitución del señor Alcalde, en casos de ausencia o enfermedad por el orden que a continuación figuran:

Comisión de Gobierno

Don Francisco Galián Jiménez.

Don Salvador Martínez Cerdán.

Don Ginés Castillo Meroño.

Don Diego Alfonso García Cobacho.

Don Miguel Martínez Ros.

Don Antonio León Garre.

Don Antonio González García.

Tenientes de Alcalde

Primer Teniente de Alcalde: Don Francisco Galián Jiménez.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Diego Alfonso García Cobacho.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Miguel Martínez Ros.

Cuarto Teniente de Alcalde: Don Antonio León Garre.

Torre Pacheco, 21 de julio de 1999.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad Politécnica de Cartagena

10489 Adjudicación del expediente número CO-22/99 (PCT-72/99).

Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-22/99 (PCT-72/99), referido al suministro e instalación de los sistemas de comunicaciones de voz del Hospital de Marina y La Milagrosa, y su interconexión con el sistema existente.

1. Entidad adjudicadora: Universidad Politécnica de Cartagena.

2. Objeto: Suministro e instalación de los sistemas de comunicaciones de voz del Hospital de Marina y La Milagrosa, y su interconexión con el sistema existente.

3. Tramitación: Urgente. Concurso público con arreglo a lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la L.C.A.P.

4. Presupuesto base de licitación: 20.000.000 de pesetas.

5. Fecha de adjudicación: 9 de agosto de 1999.

6. Empresa adjudicataria: Alcatel España, S.A.

7.- Importe de la adjudicación: 19.500.000 pesetas.

Cartagena a 12 de agosto de 1999.—El Gerente de la Universidad, José Vicente Albaladejo Andreu.

Universidad Politécnica de Cartagena

10490 Adjudicación del expediente número CO-21/99 (PCT-71/99).

Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-21/99 (PCT-71/99), referido al suministro y cableado del sistema de interconexión entre los sistemas de cableado estructurado de comunicaciones del Hospital de Marina y La Milagrosa con el Campus de Alfonso XIII.

1. Entidad adjudicadora: Universidad Politécnica de Cartagena.

2. Objeto: Suministro y cableado del sistema de interconexión entre los sistemas de cableado estructurado de comunicaciones del Hospital de Marina y La Milagrosa con el Campus de Alfonso XIII.

3. Tramitación: Urgente. Concurso público con arreglo a lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la L.C.A.P.

4. Presupuesto base de licitación: 13.000.000 de pesetas.

5. Fecha de adjudicación: 9 de agosto de 1999.

6. Empresa adjudicataria: Alcatel España, S.A.

7.- Importe de la adjudicación: 9.838.503 pesetas.

Cartagena a 12 de agosto de 1999.—El Gerente de la Universidad, José Vicente Albaladejo Andreu.

Universidad Politécnica de Cartagena

10491 Adjudicación del expediente número CO-20/99 (PCT-70/99).

Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-20/99 (PCT-70/99), referido al suministro e instalación de los sistemas de cableado estructurado de comunicaciones del Hospital de Marina y La Milagrosa.

1. Entidad adjudicadora: Universidad Politécnica de Cartagena.

2. Objeto: Suministro e instalación de los sistemas de cableado estructurado de comunicaciones del Hospital de Marina y La Milagrosa.

3. Tramitación: Urgente. Concurso público con arreglo a lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la L.C.A.P.

4. Presupuesto base de licitación: 28.000.000 de pesetas.

5. Fecha de adjudicación: 9 de agosto de 1999.

6. Empresa adjudicataria: Ingeniería de Comunicaciones y Sistemas, S.L.

7.- Importe de la adjudicación: 27.526.374 pesetas.

Cartagena a 12 de agosto de 1999.—El Gerente de la Universidad, José Vicente Albaladejo Andreu.

Universidad Politécnica de Cartagena

10492 Adjudicación del expediente número CO-19/99 (PCT-69/99).

Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se hace pública la adjudicación del expediente número CO-19/99 (PCT-69/99),

referido al suministro, instalación y configuración de los activos de la red corporativa de la UPCT.

1. Entidad adjudicadora: Universidad Politécnica de Cartagena.

2. Objeto: Suministro, instalación y configuración de los activos de la red corporativa de la UPCT (UPCTNET).

3. Tramitación: Urgente. Concurso público con arreglo a lo establecido en el artículo 74 y siguientes de la L.C.A.P.

4. Presupuesto base de licitación: 45.000.000 de pesetas.

5. Fecha de adjudicación: 9 de agosto de 1999.

6. Empresa adjudicataria: Telefónica de España, S.A.

7.- Importe de la adjudicación: 45.000.000 de pesetas.

Cartagena a 12 de agosto de 1999.—El Gerente de la Universidad, José Vicente Albaladejo Andreu.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

10493 Notificación.

En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución, número 2 (11071-Cádiz) se encuentra el siguiente documento:

Resolución:

Expediente: 1999/1418 a nombre de Fernández Moreno, Juan José (22.440.604), calle Altos Moros, número 27. 30564-Lorquí (Murcia).

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz a 27 de julio de 1999.—La Secretaria General accidental, Ana María González Medina.

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/

suscríbete



Región de Murcia
Consejería de Presidencia